

## 5.2. Otros anuncios

### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre Providencia de incoación y Pliego de Cargos dictado sobre expediente sancionador, incoado a la entidad Recreativos Fuentes, S.L, por presuntas infracciones a la normativa sobre Máquinas Recreativas y de Azar. (H-202/94-M).*

Incoado expediente por el Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación de Huelva contra Recreativos Fuentes, S.L. (CIF. B-41139163) por presuntas infracciones a la normativa sobre máquinas recreativas y de azar de la Comunidad Autónoma de Andalucía el instructor designado formula el siguiente

#### PLIEGO DE CARGOS

Encontrarse el día 13 de julio de 1994 instaladas y en funcionamiento las máquinas recreativas tipo B, modelos:

1. Bolsa de Oro, núm. de serie 92-1024, careciendo de toda documentación, en el establecimiento denominado Restaurante Europa sito en Ctra. de Montemayor, s/n de Moguer.

2. Super Pirulo, núm. de serie B-0261, teniendo adosada matrícula previa, según la cual el permiso de explotación serie SE-B/5372, en el establecimiento denominado Bar Las Delicias sito en C/ Alfonso XIII núm. 2 de Trigueros.

3. Cirsá Mini Guay, núm. de serie B-9317, tenía adosada fotocopia de guía de circulación, según la cual el permiso de explotación serie SE-B/5897, en el establecimiento denominado Bar Las Delicias sito en C/ Alfonso XIII, núm. 2 de Trigueros.

Todas ellas pertenecen a Recreativos Fuentes, S.L., empresa cuya inscripción en el Registro de empresas operadoras de la Junta de Andalucía fue cancelada por Resolución del Ilmo. Sr. Director General de Política Interior de fecha 11 de marzo de 1993, en la que expresamente se declaraba la inhabilitación para explotar máquinas recreativas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Los hechos descritos infringen lo regulado en el art. 19.1 de la Ley 2/86, de 19 de abril, del juegos y apuestas, que dice: «La organización y explotación de juegos y apuestas, así como la comercialización, distribución y mantenimiento de material o de máquinas y aparatos de juegos o apuestas, únicamente podrán ser realizadas por empresas inscritas en el registro correspondiente».

Dicha infracción viene tipificada en el art. 28.1 de la citada Ley que dice: «Son infracciones muy graves: 1. La organización, práctica o celebración, gestión o explotación de juegos o apuestas sin poseer ninguna de las autorizaciones administrativas que reglamentariamente y específicamente se establezcan para cada juego». Desarrollado reglamentariamente en el art. 45 del Decreto 181/1987, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que dice: «Son infracciones muy graves (...): 3. La instalación o explotación de las máquinas B o C por persona que carezca de la correspondiente autorización de Empresa Operadora».

Para las mismas el art. 31 de la Ley establece las

sanciones a imponer: «Las infracciones calificadas muy graves serán sancionadas con multas de 5.000.001 pesetas hasta 50.000.000 pesetas. Y en el párrafo 2.c) como accesorias el precintado de la máquina o elemento de juego y, en su caso, su inutilización».

Lo que comunicó para que en el plazo de diez días, desde el recibo de la presente notificación, pueda formular los descargos que a su derecho convengan, con aportación y propuesta de las pruebas que considere oportunas, según lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El Instructor.- Javier Vázquez Navarrete.

#### PROVIDENCIA DE INCOACIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR

Vistas las Actas formuladas por los Inspectores del Juego y Apuestas adscritos a esta Delegación en los establecimientos denominados Restaurante Europa, de Moguer, y Bar Las Delicias de Trigueros, el día 13 de julio de 1994, en las que se recoge que en los citados establecimientos se encontraban instaladas y en funcionamiento tres máquinas recreativas tipo B, pertenecientes a la empresa Recreativos Fuentes, S.L., cuya inscripción en el Registro de empresas operadoras de la Junta de Andalucía fue cancelada por Resolución del Ilmo. Sr. Director General de Política Interior con fecha 11 de marzo de 1993.

Dado que dichos hechos pueden ser constitutivos de una infracción a lo regulado en la Ley 2/1986, de 19 de abril, sobre Juego y Apuestas.

Hé acordado en virtud de lo establecido en el art. 9.7 del Decreto 29/86 de 19 de febrero, en relación con el Real Decreto 1710/84 de 18 de julio, Decreto 269/84 de 16 de octubre, ley 2/86 de 19 de abril y Decreto 181/87, de 19 de julio, la incoación de expediente sancionador, nombrando Instructor del mismo a D. Javier Vázquez Navarrete y Secretario a D. Antonio Hernández Cañizares, funcionarios del Cuerpo de Inspección de esta Delegación, y la notificación de la presente al interesado para su conocimiento y oportunos efectos.

Huelva, 5 de octubre de 1994.- El Delegado, José Antonio Muriel Romero.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre Acuerdo de Iniciación por Cambio de Inculpadó formulado en expediente sancionador por presuntas infracciones a la normativa sobre Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.*

Intentado sin efecto la notificación del Acuerdo de Iniciación por Cambio de Inculpadó formulado en el expediente sancionador que se detalla, por supuestas infracciones a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 59.4 de la Ley 30/92 (L.R.J.A.P. y P.A.C.), de 26.11.92, se publica el presente, para que sirva de notificación del mismo, significándole que en el plazo de quince días, queda de manifiesto el expediente, en el servicio de Juego y Espectáculos Públicos de esta Delegación de Gobernación, Sanlúcar de Barrameda, 3, de Huelva; pudiendo formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes, ante el instructor del procedimiento.

Expediente: H-165/94-EP.  
 Persona o entidad denunciada y domicilio: D. Juan José Pulido Velo, C/ Antonio Delgado, núm. 10.  
 Localidad: Huelva.  
 Infracción: Real Decreto 2816/1992, de 27 de agosto, del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.  
 Sanción: 50.000 pesetas.

El Delegado.- José Antonio Muriel Romero.

## CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se practica notificaciones tributarias.*

Por resultar desconocidos o hallarse ausentes en los domicilios que constan en esta Delegación Provincial de Córdoba (Oficina Liquidadora de Cabra) y en los que se ha intentado la notificación reglamentaria, se practican las mismas mediante este anuncio, comunicando a los contribuyentes los procedimientos de actuación aplicables a cada caso que se indica.

### Liquidaciones.

El importe de las mismas deberá ser ingresado en la Oficina Liquidadora de Cabra (Córdoba), en metálico o por cheque conformado por entidad bancaria, extendido a favor de la Oficina Liquidadora, teniendo en cuenta que si la publicación de estas notificaciones-liquidaciones aparece en el BOJA entre los días 1 al 15 del mes, el plazo de ingreso termina el día 5 del mes siguiente, o el inmediato hábil posterior si este fuese festivo. Si la publicación tiene lugar entre los días 16 y último del mes, dicho plazo termina el 20 del mes siguiente, o el inmediato hábil posterior si este fuese festivo.

El impago de la deuda tributaria en los plazos indicados motivará la incursión automática en el recargo del 20% de apremio.

Contra las liquidaciones pueden interponerse Recurso de Reposición ante esta Oficina Liquidadora de Cabra (Córdoba), o Reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de esta publicación en el BOJA.

### Valoraciones.

Caso de no estar conforme con el valor comprobado por los Servicios de Valoración de esta Delegación, el interesado puede presentar Recurso de Reposición ante esta Oficina Liquidadora de Cabra (Córdoba) o Reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Andalucía, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta notificación en el BOJA.

En caso de interposición de reclamación económica administrativa, deberá justificarse ante esta Oficina Liquidadora a los efectos de lo previsto en el art. 63-2 del vigente Reglamento sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Asimismo, contra el presente acuerdo, tiene la posibilidad de acudir a la Tasación Pericial Contradictoria conforme al art. 52-2 de la Ley General Tributaria en los términos contenidos en el art. 62 del Real Decreto 3494/81 de 29 de diciembre (BOE de 11 de noviembre de 1982), que aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

### Valoraciones, liquidaciones.

Font Larriba, Encarnación. Expte. 0187/90. Transm. Patrimoniales.

Bienes que se valoran: Local comercial bajo en Avda. Andalucía, bloque, 4, en Cabra (Córdoba).  
 Valor declarado: 3.700.000 ptas. Valor comprobado: 6.720.000 ptas.  
 Liquidación núm. 11/94. Importe: 186.636 ptas.

Haro Garrido, Benito. Expte. 0042/90. Transm. Patrimoniales.  
 Bienes que se valoran: Olivar en Monte Horquera. N. Carteya.  
 Valor declarado: 11.000.000 ptas. Valor comprobado: 12.487.000 ptas.  
 Liquidación núm. 243/94. Importe: 91.987 ptas.

Jiménez Camacho, Manuel. Expte. 0017/94. Sucesiones.  
 Bienes que se valoran: Huerta riego con casa en camino de Priego. Olivar en Cabeza Gorda, ambas en Cabra (Córdoba).  
 Valor declarado: 14.323.528 ptas. Valor comprobado: 14.323.528 ptas.  
 Liquidación núm. 130/94. Importe: 30.900 ptas.

Jiménez Camacho, Rafael. Expte. 0017/94. Sucesiones.  
 Bienes que se valoran: Huerta de riego con casa en camino de Priego, Olivar en Cabeza Gorda, ambas en Cabra (Córdoba).  
 Valor declarado: 14.323.528 ptas. Valor comprobado: 14.323.528 ptas.  
 Liquidación núm. 129/94. Importe: 30.900 ptas.

Molina Jiménez, Domingo. Expte. 256/94. Transmisiones Patrimoniales.  
 Bienes que se valoran: Vivienda c/ Alonso Uclés, planta 3.º, Izq. 2.  
 Valor declarado: 7.000.000 ptas. Valor comprobado: 8.445.320 ptas.  
 Liquidación núm. 256/94. Importe: 7.444 ptas.

Plata Rosales, Antonio. Expte. 1250/94. Transmisiones Patrimoniales.  
 Bienes que se valoran: Vivienda y garaje en Avda. José Solís 30.  
 Valor declarado: 9.300.000 ptas. Valor comprobado: 10.500.000 ptas.  
 Liquidación núm. 232/94. Importe: 6.180 ptas.

Valoraciones (incurso en Ley de Tasas).  
 Herrero de Prado, Juan. Expte. 886/90. Transmisiones Patrimoniales.  
 Bienes que se valoran: Olivar en Monte Horquera, Baena.  
 Valor declarado: 10.000.000 ptas. Valor comprobado: 14.078.000 ptas.

Córdoba, 11 de noviembre de 1994.- El Delegado, Antonio Hurtado Zurera.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se practica notificaciones tributarias.*

Por resultar desconocidos o hallarse ausentes en los domicilios que constan en esta Delegación Provincial de Córdoba, y en los que se ha intentado la notificación reglamentaria, se practican las mismas mediante este anuncio, comunicando a los contribuyentes los procedimientos de actuación aplicables a cada caso que se indica.

### Liquidaciones.

El importe de las mismas deberá ser ingresado en la Sección de Caja de esta Delegación, en metálico o por abonar, cheque nominativo a favor de la Tesorería General de la Junta de Andalucía, o talón de cuenta